

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

ADULTAS MAYORES



3 la independencia y a la autonomía



4 la participación e integración comunitaria



6 no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes



14 la salud



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A
LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA

UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS
ADULTAS MAYORES

Centro Judicial Integrado de Justicia Penal
"Dr. Isidro Menéndez", Edificio B-1, tercer
nivel, 27 Calle Oriente 1123,
Colonia Médica, Boulevard Tutunichapa,
San Salvador.

Correo: uapm.sansalvador.ss@oj.gob.sv

Tel.: 2231-8600,

Ext. 3787, 3873, 3640 y 3641.

**DERECHOS
HUMANOS DE
LAS PERSONAS
ADULTAS
MAYORES**

Licda. Rosicela Rivas
Colaboradora - UAPM

MARZO 2024

La “Unidad para la Atención de las Personas Mayores” tiene como objetivo: Fomentar la atención a las personas mayores de acuerdo a lo establecido en la Ley y contribuir al desarrollo de un modelo de atención integral que garantice el ejercicio pleno del derecho de acceso a la justicia, mediante la asistencia técnica, implementación, coordinación y seguimiento de planes y políticas transversales a nivel institucional.

Leyes que velan por los derechos de las personas adultas mayores

- Constitución de la República.
- Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor.
- Código de Familia y Ley Procesal de Familia.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Etc...

Derechos de las personas adultas mayores

Art. 6 Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor.

- A) No ser discriminados.
- B) La integridad personal.
- C) Recibir trato digno.
- D) Recibir asistencia integral médica, geriátrica, nutricional y gerontológica.
- E) Autonomía e independencia.
- F) Identidad e identificación.
- G) Gozar de una pensión.
- H) Acceso a la justicia.
- I) Gozar de espacios de participación.
- J) Administrar sus propios bienes.
- K) Disponer de programas de educación continua.
- L) Acceso a empleo en condiciones dignas.
- M) Gozar de oportunidades, salarios y prestaciones laborales y de seguridad social.

- N) Administrar sus propios bienes.
- O) Programas de envejecimiento activo.
- P) Derecho a la movilidad y libre tránsito aun viviendo en un hogar sustituto.
- Q) Espacios de participación para incidir en temas de su interés .
- R) Gozar de acceso a la justicia con un trato preferencial y expedito.
- S) Gozar de un entorno medioambiental sano, accesible y adecuado a su vida.
- T) Ser informados de sus derechos y de las leyes que los protegen.
- U) Recibir cuidados paliativos.
- V) Gozar de protección especializada.
- W) Gozar de vivienda digna.
- X) Gozar de una pensión.
- Y) Acceso en igualdad de condiciones a prestamos bancarios y seguros.
- Z) Cualquier otro derecho reconocido en la legislación nacional e instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Salvadoreño aplicable a la materia.